





BASES Y PROCEDIMIENTOS



www.eficienciaenergetica.gub.uy www.miem.gub.uy

Comité Evaluador:

































Podrán participar del Premio Nacional de Eficiencia Energética en la categoría Sector Público, todas aquellas dependencias que se encuentren transitando el camino de la eficiencia energética y en este marco hayan implementado acciones de eficiencia que demuestren los logros, el compromiso y la continuidad de la institución en la gestión de la eficiencia energética.

Las medidas de eficiencia energética - implementadas con o sin costo - pueden deberse a la instalación de nuevos equipos de alta eficiencia, a una operación más eficiente de los equipos, a un mejor mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, a mejoras de gestión, entre otros.

A modo de ejemplo y no restringido a ello, algunas de las medidas de eficiencia energética a través de las cuales las dependencias públicas podrán participar son:

- Eficiencia en iluminación edilicia.
- Eficiencia en sistemas de acondicionamiento térmico.
- Eficiencia por mejoras edilicias.
- Eficiencia en alumbrado público
- Eficiencia en sistemas de vapor y/o agua caliente.
- Incorporación de energías renovables para autoconsumo.



BASES PARTICULARES DEL PREMIO

Los interesados en postularse al premio deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser dependencias del sector público, que lleven a cabo en el territorio nacional acciones de uso eficiente de la energía.
- Cumplir con la normativa vigente que corresponda, pudiendo ser excluidos del premio en caso de verificarse incumplimiento de ésta, incluso una vez entregado el mismo.
- Presentar la postulación debidamente firmada por el titular o representante legal de la dependencia pública.
- Regirse por el cronograma de actividades establecido en la convocatoria del premio.
- Un mismo participante puede postular más de un proyecto.
- No se puede inscribir un mismo proyecto en más de una categoría.
- Presentar la información de la postulación en el formato establecido por el Comité organizador y evaluador.
- Permitir la visita a las instalaciones, facilitar información complementaria y/o presentar el proyecto frente al Comité organizador y evaluador, en caso que éste lo solicite.
- Permitir al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) el uso de la información acerca de los logros obtenidos para promover el uso eficiente de la energía.





- El MIEM promoverá la difusión de los proyectos exitosos a través de distintos canales y herramientas de comunicación. Además, otorgará insumos a las distintas organizaciones para facilitarles la difusión de sus logros.
- La postulación al premio supone la aceptación de estas bases.
- Una postulación puede resultar no aceptada en caso que el Comité organizador y evaluador determine que esta no alcanzan el puntaje mínimo establecido.
- Las decisiones del Comité organizador y evaluador son inapelables.

Aclaración: El Comité organizador y evaluador podrá re-categorizar la postulación en función de las características del postulante y proyecto presentado, si lo considera pertinente.



EVALUACIÓN

El Comité organizador y evaluador calificará a las postulaciones en función de las actividades realizadas, tomando en consideración los conceptos y aspectos descriptos en la **Matriz de evaluación** (**Tabla 1**). En esta tabla se indica el peso relativo que tienen los diferentes componentes, que en su total suman mil puntos.

Cabe señalar que, para la calificación de los proyectos el Comité organizador y evaluador tendrá en cuenta, además, los siguientes tres aspectos:

Enfoque: Se valora la estrategia, la planificación y los alcances planteados para las acciones realizadas.

Implantación: Grado de implantación de las medidas o acciones y el impacto en la calidad del servicio que proporciona. Solo se toman en consideración para la evaluación, medidas que al momento de la postulación se encuentren parcial o totalmente operativas.

Resultados: Beneficios obtenidos o derivados de la implementación de las acciones. Ej.: reducción de costos operativos y/o de mantenimiento, reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, mejoras en los servicios o calidad de vida de los ciudadanos, entre otros.





Tabla 1 – Matriz de evaluación

CONCEPTOS	ASPECTOS A CUBRIR	PUNTAJE MÁXIMO
Gestión de la energía	Indicadores de energía	50
	Procedimientos de control y seguimiento de los consumos energéticos, herramientas de análisis, objetivos y metas de energía	50
	Referente/s o grupos de trabajo en energía	50
Capacitación en energía	Programas y procedimientos de capacitación sobre el uso eficiente de la energía u otros vinculados	50
	Capacitaciones realizadas	50
Difusión en energía	Difusión interna en uso racional y eficiente de la energía, metas, logros, etc.	50
	Difusión externa del uso eficiente de la energía, metas, logros, etc.	50
Identificación de oportunidades de eficiencia energética	Diagnósticos, auditorías y estudios de factibilidad	50
	Análisis costo/ beneficio para selección de tecnología o medida operativa a implementar	50
Implementación de medidas	Medidas de eficiencia energética implementadas en los últimos 3 años	200
	Innovación: adopción de nuevas tecnologías y/o soluciones operativas novedosas	100
Monitoreo y seguimiento	Monitoreo de medidas implementadas	50
	Evaluación de resultados	50
Resultados	Beneficios energéticos y económicos	100
	Impactos en el medio ambiente y la sociedad	50
Total		1000

POSTULACIÓN

Las dependencias del Sector Público interesadas en postularse al Premio deben presentar la siguiente información:

1. Formulario de postulación completo, según el Anexo 1.





- 2. Informe de acciones y resultados completo, según el Anexo 2.
- 3. **Formulario MMEEE** completo con la cuantificación de los resultados alcanzados por la/s medida/s de eficiencia energética implementada/s y presentada/s en el Informe de acciones y resultados, según el **Anexo 3.**
- 4. **Documentación que respalde la información presentada** en el Informe de acciones y resultados y el Formulario MMEE.
- 5. **Declaración jurada** del postulante completa y firmada por el titular representante legal de la dependencia.
- 6. Certificado notarial acreditando la representación legal de quién firma la declaración jurada.
- 7. Fotocopia de Certificados Únicos de BPS y DGI vigentes.
- 8. Logo/imagen institucional y 3 fotos de buena calidad (300 dpi), una de la fachada y 2 de las acciones de eficiencia energética implementada y presentadas al premio para ser utilizadas en el material de difusión que elabora el MIEM.
- 9. Se sugiere además, enviar una **presentación visual o audiovisual de la postulación**, de no más de 20 diapositivas o 15 minutos de duración. *Nota*: esta presentación podrá publicarse para difundir la postulación.

Los documentos deben entregarse en formato digital (CD, DVD, pendrive) en la recepción del MIEM en Sarandí 620 o enviarse por mail a daee@miem.gub.uy (máxima capacidad por mail 5 Mb).

Nota importante: a fin de que el Comité organizador y evaluador disponga de información clara y concisa, **complete los formularios en forma sucinta y precisa** (apoyándose principalmente en cifras, índices, contenidos, etc., todos ellos con la respectiva explicación) **y adjunte únicamente documentación relevante para respaldar la información brindada.**

En caso que el comité lo considere pertinente, solicitará oportunamente información complementaria y/o que el postulante realice una presentación presencial o por video conferencia del proyecto.

CONFIDENCIALIDAD

Durante el proceso de evaluación, la información será tratada en forma estrictamente confidencial y no podrá ser utilizada para ningún otro fin.

De la misma manera, todo lo observado (en caso de que el comité realice visitas a las instituciones) no tendrá otro fin que aportar a la evaluación.